



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 181 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas,

30 JUL. 2024

VISTO:

El Memorando N°292-2024-G.R. AMAZONAS/DRA, de fecha 22 de julio del 2024, mediante el cual el Director de la Dirección Regional Agraria Amazonas, solicita la proyección de acto resolutivo de encargatura de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, Riego y Asuntos Ambientales y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90 PCM, regula "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"

Que, de acuerdo al Manual Normativo de personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92DNP Desplazamiento de Personal, regula en su numeral 3, sub numeral 3.6.1. que el Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la Entidad.

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 040-2014-PCM, en su Artículo 268° regula que el encargo de funciones es el desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad. El encargo podrá ser por el plazo de hasta un (1) año y requiere del consentimiento del servidor civil. Si el encargo excede los 30 días calendario, el servidor tendrá derecho a percibir la diferencia de compensación económica (...).

Que, según el Reglamento Interno de los servidores civiles del Gobierno Regional Amazonas, en el artículo 78 establece que el encargo es la acción que procede solo en ausencia del titular del cargo para el desempeño de sus funciones, es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder del ejercicio presupuestal, el Encargo solo procede en cargo y plaza presupuestada vacante, establecida en el cuadro de asignación de personal y el presupuesto analítico de personal.

Que, con Memorando N° 292-2024-G.R. AMAZONAS/GRDE/DRA/D, de fecha 22 de julio del 2024, mediante el cual el Director de la Dirección Regional Agraria Amazonas, solicita la proyección de acto resolutivo de encargatura de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, Riego y Asuntos Ambientales al Ing. JORGE LUIS SANCHEZ POEMAPE, a partir del 19 de julio del 2024, en adición a sus funciones.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 381 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



En tal sentido, conforme al Informe N° 000276-2024-G.R.AMAZONAS/DRA y en uso de las atribuciones conferidas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo del 2024; y contando con los Vistos Buenos de la Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, temporalmente a partir del 19 de julio del 2024 al servidor Público, Ing. JORGE LUIS SANCHEZ POEMAPE, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, las funciones de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, Riego y Asuntos Ambientales de la Dirección Regional Agraria Amazonas, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente Resolución, a las Instancias Internas de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y al servidor Ing. Jorge Luis Sánchez Poemape, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS
ING. MARCO ANTONIO IBÉRICO PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL

